

MINISTERIO
DEL INTERIORDIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA Y
DE LA GUARDIA CIVILCUERPO NACIONAL DE POLICIA
Comisaría Provincial de Bilbao

26

JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DEL PAIS VASCO
COMISARIA DEL C. N. DE POLICIA
BILBAO

12 MAYO 2011

SALIDA

NOCH. 4299

OFICIO

S/REF.:

N/REF.:

FECHA: 12 de mayo de 2011

ASUNTO: Informando sobre INCIDENCIAS SOBREVENIDAS en relación a las liberaciones UFP de los días 17, 18, 19 y 20 de mayo.

DESTINATARIO: DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA Y DE LA GUARDIA CIVIL

División de Personal - Relaciones Sindicales

MADRID

En relación con el escrito de esa División de Personal, de fecha 4 de los corrientes y Registro de Salida nº 46.014, al objeto de que se informe sobre la solicitud de exención de servicio para miembros del Sindicato Unión Federal de Policía (U.F.P.), para la celebración de asamblea regional U.F.P. del País Vasco en Bilbao los días 17, 18, 19 y 20 de mayo de 2011, entre los que se encuentran tres destinados en el Puesto Fronterizo del Aeropuerto de Bilbao:

- Subinspector D. [REDACTED]

- Policía D. [REDACTED]

- Policía D. [REDACTED]

se pone en conocimiento de esa División de Personal lo siguiente:

Actualmente, dichos funcionarios prestan el siguiente servicio:

- Subinspector D. [REDACTED] responsable del grupo 4º (formado por siete funcionarios, pero contando con un policía de baja médica prolongada, por lo que quedan seis de servicio para esas fechas);
- Policía D. [REDACTED] integrante del grupo 1º (formado por nueve funcionarios: un oficial agregado en la embajada de Haití, un policía de baja médica prolongada y otro que el día 19 pasa a 2ª actividad, por lo que quedan cinco de servicio para esas fechas), y
- Policía D. [REDACTED] integrante del grupo 3º (formado por siete funcionarios).

Según dispone el escrito nº 3575, de 14 de enero de 2009, de la UCOP de la Comisaría Provincial de Bilbao, sobre disfrute de vacaciones, permisos y permiso especial Zona Conflictiva, con el fin de mejorar la actividad operativa y la calidad de la prestación del servicio, el día 20 del mes pasado ha sido aceptada y permitida por el Jefe



27

del Puesto Fronterizo del Aeropuerto de Bilbao la previsión de vacaciones y permisos del mes de mayo.

En esa previsión consta que los días de la presente solicitud están como máximo dos funcionarios¹ de cada grupo disfrutando de permiso, siendo lo anterior necesario ya que de otra forma no podrían coger todos los días de permiso a que tienen derecho (30 días de Permiso especial de descanso y los Días de asuntos particulares que le correspondan a cada funcionario), aunque ello suponga que sea un tercio del total del turno (que es el porcentaje máximo permitido de funcionarios para disfrutar a la vez de permisos y licencias, según la normativa actual). Anteriormente, ya hubo otra restricción de permisos en el Puesto Fronterizo del Aeropuerto de Bilbao, por la operación desarrollada entre los días 9 y 15 para el control de los vuelos procedentes de París.

En base a la previsión quedan de la siguiente forma los componentes de cada grupo:

- Grupo 1º: los días 19 y 20 hay un policía de permiso de paternidad y otro disfrutando de permiso (quedan cuatro funcionarios trabajando o tres si se le concede la presente exención de servicio); por ello, afecta **NEGATIVAMENTE** al servicio la concesión de la presente liberación sindical al Policía D. [REDACTED]
- Grupo 3º: el día 17 hay dos funcionarios disfrutando de permiso, incluido el policía al que se le solicita la liberación (quedan cinco trabajando); el día 20 hay dos funcionarios disfrutando de permiso (quedan cinco funcionarios trabajando o cuatro si se le concede la presente exención de servicio); por ello, afecta **NEGATIVAMENTE** al servicio la concesión de la presente liberación sindical al Policía D. [REDACTED]
- Grupo 4º: los días 17 y 18 hay un funcionario disfrutando de permiso y otro de baja médica prolongada (quedan cinco funcionarios trabajando o cuatro si se le concede la presente exención de servicio); por ello, afecta **NEGATIVAMENTE** al servicio la concesión de la presente liberación sindical al Subinspector D. [REDACTED]

Se debe tener en cuenta que del día 6 al 20 de mayo (ambos inclusive) se desarrolla la campaña electoral de las elecciones autonómicas y municipales del día 22, por lo que aumentará la asistencia de funcionarios policiales a la Sala de Autoridades del Aeropuerto de Bilbao para cumplimentar, incrementándose con ello la carga de trabajo.

¹ Según escrito nº 6744 de la Dirección Adjunta Operativa, de fecha 3 de mayo de 2011, entre los días 6 al 23 de los corrientes, se deben restringir la concesión de todo tipo de permisos al personal, limitándose a aquéllos que sean absolutamente indispensables y debidamente justificados.

Además, desde primeros del presente año, se han empezado a realizar patrullas permanentes de dos funcionarios policiales para la realización de las competencias propias del Cuerpo Nacional de Policía, y también en consonancia con la Instrucción nº 4/2009, de la Secretaría de Estado de Seguridad, ya que desde el pasado día 11 de octubre de 2010 estamos en el nivel de activación 2, grado alta intensidad, según el "Plan de prevención y protección antiterrorista", que se corresponde con un nivel de amenaza terrorista **ALTO**. Hay un riesgo probable de atentado terrorista; según lo cual se debe proceder a un reforzamiento operativo de las medidas de vigilancia, prevención y disuasión de los objetivos mediante la adopción de dispositivos de servicio específicos.

Entre esos posibles objetivos está el Aeropuerto de Bilbao, gran infraestructura de transporte aéreo que soporta una gran afluencia de personas y tráfico, y en el que deben adoptarse medidas de prevención antiterrorista dirigidas a la vigilancia y protección de los lugares de alta concentración de personas, según el punto 1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN del citado Plan.

Paralelamente, se están desarrollando controles de seguridad en base al Código de fronteras Schengen (art. 21) para prevenir posibles amenazas a la seguridad pública y combatir la delincuencia transfronteriza (tráfico de drogas, falsificación de documentos, inmigración ilegal, ...).

Por todo lo anterior, a juicio de esta Comisaría Provincial y salvo superior criterio, se considera que la presente petición de la U.F.P. de exención de servicio, para los tres funcionarios policiales anteriormente citados y para los días mencionados, afecta negativamente a la operatividad y al servicio policial a la ciudadanía (en este caso, viajeros y acompañantes y personal del aeropuerto), prestado por dicho Puesto Fronterizo.

Por ello sería conveniente que no se concedieran las siguientes exenciones de servicio:

- al Subinspector D. [REDACTED] los días 17 y 18;
- al Policía D. [REDACTED] los días 19 y 20; y 17/18
- al Policía D. [REDACTED] el día 20. 17, 18, 19

EL COMISARIO JEFE PROVINCIAL, EN FUNCIONES



Fdo. Fco. Adolfo Pérez Fernández